

ANEXO I

A LA MEMORIA DE MORIXE HERMANOS S.A.C.I. AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

Cumplimiento del Código de Gobierno Corporativo

(Requerido por el artículo 1 capítulo I Título IV de las normas de la C.N.V. N.T. 2013)

La Comisión Nacional de Valores (en adelante “CNV”) estableció la obligación, tanto para las sociedades que hacen oferta pública de sus acciones como para aquellas sujetas al régimen oferta pública de obligaciones negociables, de presentar, en oportunidad de confeccionar sus estados financieros anuales, un informe relativo al cumplimiento de los principios y recomendaciones integrantes del Código de Gobierno Societario detalladas en la mencionada Resolución General cuyo contenido se expone en el Anexo IV.

Morixe Hermanos S.A.C.I. (en adelante “Morixe” o la “Sociedad”) informa de este modo si cumple total o parcialmente los principios y las recomendaciones, y de qué modo lo hace; y en los casos que lo cumpla parcialmente o no lo cumpla, indica si está previsto incorporar a futuro aquello que no adopta, para lo cual se utiliza la estructura de respuesta establecida en la Resolución General.

A) LA FUNCIÓN DEL DIRECTORIO

Principios

- I. La compañía debe ser liderada por un Directorio profesional y capacitado que será el encargado de sentar las bases necesarias para asegurar el éxito sostenible de la compañía. El Directorio es el guardián de la compañía y de los derechos de todos sus Accionistas.
- II. El Directorio deberá ser el encargado de determinar y promover la cultura y valores corporativos. En su actuación, el Directorio deberá garantizar la observancia de los más altos estándares de ética e integridad en función del mejor interés de la compañía.
- III. El Directorio deberá ser el encargado de asegurar una estrategia inspirada en la visión y misión de la compañía, que se encuentre alineada a los valores y la cultura de la misma. El Directorio deberá involucrarse constructivamente con la gerencia para asegurar el correcto desarrollo, ejecución, monitoreo y modificación de la estrategia de la compañía.
- IV. El Directorio ejercerá control y supervisión permanente de la gestión de la compañía, asegurando que la gerencia tome acciones dirigidas a la implementación de la estrategia y al plan de negocios aprobado por el directorio.
- V. El Directorio deberá contar con mecanismos y políticas necesarias para ejercer su función y la de cada uno de sus miembros de forma eficiente y efectiva.

1. El Directorio genera una cultura ética de trabajo y establece la visión, misión y valores de la compañía. Aplica.

El Directorio promueve en todo momento los principios de ética e integridad en el trabajo, aplicable a todos los miembros de la Sociedad. Tanto el Directorio como las gerencias medias son los encargados de difundir, promover y supervisar la aplicación de estos principios.

El Directorio establece la visión y la estrategia general a largo plazo de la Sociedad, determinando objetivos de largo plazo necesarios para alcanzar la misión de la Sociedad.

Los miembros del Directorio de la Sociedad cumplen íntegramente con el Estatuto Social, la Ley 19.550 General de Sociedades y las disposiciones y normas vigentes de la Comisión Nacional de Valores y Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

2. El Directorio fija la estrategia general de la compañía y aprueba el plan estratégico que desarrolla la gerencia. Al hacerlo, el Directorio tiene en consideración factores ambientales, sociales y de gobierno societario. El Directorio supervisa su implementación mediante la utilización de indicadores clave de desempeño y teniendo en consideración el mejor interés de la compañía y todos sus accionistas. Aplica.

El Directorio aprueba el plan estratégico, así como también aprueba y controla el cumplimiento del presupuesto anual.

Los gerentes de la primera línea son los encargados de llevar a cabo las estrategias establecidas por el Directorio, ejecutar el presupuesto, diseñar, y monitorear el ambiente de control interno de la Sociedad, definir los recursos logísticos, organizar esquemas de trabajo, y realizar todos los esfuerzos conducentes al cumplimiento del objeto social dentro del marco de las disposiciones legales y estatutarias vigentes.

3. El Directorio supervisa a la gerencia y asegura que ésta desarrolle, implemente y mantenga un sistema adecuado de control interno con líneas de reporte claras. Aplica.

El Directorio de la Sociedad se reúne periódicamente, realizando el control de la implementación de las estrategias y objetivos oportunamente fijados encomendados a la línea gerencial. En dichas reuniones se verifica y evalúa el desempeño tanto de los gerentes de primera línea como así también de todos los colaboradores de la organización, y la implementación de las políticas y sistemas de control interno diseñados. Los presupuestos mensuales son revisados a la luz de los resultados de cada mes, actualizando las estimaciones y proyecciones para los períodos siguientes.

4. El Directorio diseña las estructuras y prácticas de gobierno societario, designa al responsable de su implementación, monitorea la efectividad de las mismas y sugiere cambios en caso de ser necesarios. Aplica.

La Sociedad cumple en forma substancial con la política de gobierno societario. El Directorio de la Sociedad diseña las mejores prácticas de gobierno corporativo, y vela por la correcta implementación y monitoreo de estas. Asimismo, delega funciones en los Asesores Legales, que cumplen las funciones de cuestiones formales del gobierno societario. Dichas prácticas son revisadas periódicamente, a los fines de identificar la necesidad de realizar cambios o adaptaciones de acuerdo con el crecimiento de las operaciones y de la estructura de la Sociedad.

Adicionalmente, la Sociedad cuenta con un Comité de Auditoría compuesto por tres directores, dos de ellos quienes revisten el carácter de independiente conforme el criterio de independencia establecido por la CNV. La Conformación del Comité de Auditoría es decidida por el Directorio en su conjunto. El Directorio considera conveniente que la presidencia del Comité de Auditoría sea desempeñada por un director independiente razón por la cual promovió tal nombramiento.

El Comité de Auditoría de la Sociedad supervisa el funcionamiento del control interno y la implementación de las prácticas de gobierno corporativo diseñadas por el Directorio.

5. Los miembros del Directorio tienen suficiente tiempo para ejercer sus funciones de forma profesional y eficiente. El Directorio y sus comités tienen reglas claras y formalizadas para su funcionamiento y organización, las cuales son divulgadas a través de la página web de la compañía. Parcial.

Los miembros del Directorio cuentan con tiempo suficiente para ejercer sus funciones en forma profesional y eficiente.

Las reuniones de Directorio son organizadas con la antelación suficiente para garantizar, en la medida de lo posible, la participación de todos sus miembros, adelantándose los temas a ser tratados en las mismas.

Las reuniones de Directorio se rigen de acuerdo a las normativas vigentes en esa materia.

B) LA PRESIDENCIA EN EL DIRECTORIO Y LA SECRETARÍA CORPORATIVA

Principios

VI. El Presidente del Directorio es el encargado de velar por el cumplimiento efectivo de las funciones del Directorio y de liderar a sus miembros. Deberá generar una dinámica positiva de trabajo y promover la participación constructiva de sus miembros, así como garantizar que los miembros cuenten con los elementos e información necesaria para la toma de decisiones. Ello también aplica a los Presidentes de cada comité del Directorio en cuanto a la labor que les corresponde.

VII. El Presidente del Directorio deberá liderar procesos y establecer estructuras buscando el compromiso, objetividad y competencia de los miembros del Directorio, así como el mejor funcionamiento del órgano en su conjunto y su evolución conforme a las necesidades de la compañía.

VIII. El Presidente del Directorio deberá velar por que el Directorio en su totalidad esté involucrado y sea responsable por la sucesión del gerente general.

- 6. El Presidente del Directorio es responsable de la buena organización de las reuniones del Directorio, prepara el orden del día asegurando la colaboración de los demás miembros y asegura que estos reciban los materiales necesarios con tiempo suficiente para participar de manera eficiente e informada en las reuniones. Los Presidentes de los comités tienen las mismas responsabilidades para sus reuniones. Aplica.**

El Presidente del Directorio es el responsable de dirigir y organizar las reuniones de Directorio y de la Asamblea de Accionistas, contando para ello con la asistencia de los Asesores Legales.

Las reuniones de Directorio son organizadas e informadas con la debida anticipación, adelantando los temas a ser tratados en las mismas.

- 7. El Presidente del Directorio vela por el correcto funcionamiento interno del Directorio mediante la implementación de procesos formales de evaluación anual. Parcial.**

Los miembros del Directorio de la Sociedad cumplen íntegramente con el Estatuto Social, la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales y las disposiciones y normas vigentes de la CNV y Bolsa de Comercio de Buenos Aires. La Sociedad no cuenta con un Reglamento Interno del Directorio que regula su funcionamiento por no considerarlo necesario en las actuales circunstancias.

El Directorio pone a disposición de los accionistas la documentación prevista en el Art. 234 de la Ley General de Sociedades (incisos 1 y 2) así como información adicional requerida por la CNV. La Asamblea General Ordinaria de Accionista fue celebrada con fecha 15 de septiembre de 2023, donde fue analizado y aprobado el desempeño del Órgano de Administración de la Sociedad.

La Sociedad entiende que la información contenida en esta documentación les permite a los accionistas evaluar la gestión del Directorio.

- 8. El Presidente genera un espacio de trabajo positivo y constructivo para todos los miembros del Directorio y asegura que reciban capacitación continua para mantenerse actualizados y poder cumplir correctamente sus funciones. Parcial.**

El Directorio se reúne periódicamente para evaluar el desempeño de los negocios. Las reuniones de Directorio son organizadas e informadas con la debida anticipación, adelantando los temas a ser tratados en las mismas, y se promueve la participación activa de todos los miembros del Directorio.

La Sociedad no cuenta con una política destinada a la capacitación y entrenamiento continuo para los miembros de Directorio y de los gerentes de primera línea. Sin perjuicio de ello, los directores se mantienen actualizados en temas relacionados con el desarrollo de materias primas, la implementación de las mejores prácticas en términos industriales, normas de calidad para la producción de alimentos, la aplicación de la Norma Internacional de Información Financiera (IFRS) así como otros temas específicos vinculados con el área de negocios.

- 9. La Secretaría Corporativa apoya al Presidente del Directorio en la administración efectiva del Directorio y colabora en la comunicación entre accionistas, Directorio y gerencia. No aplica.**

La Sociedad no cuenta con una Secretaría Corporativa, por no considerarla necesaria de acuerdo con la estructura actual de la Sociedad. Sin embargo, el Directorio ha establecido responsables en la comunicación entre la Sociedad y los accionistas, así como también se han desarrollado canales de comunicación variados para tal fin.

10. El Presidente del Directorio asegura la participación de todos sus miembros en el desarrollo y aprobación de un plan de sucesión para el gerente general de la compañía. No aplica.

La supervisión de los planes de sucesión del gerente general y de los gerentes de primera línea se encuentra a cargo del Directorio. Teniendo en cuenta la limitada estructura de personal de la Sociedad, dichos planes son desarrollados individualmente.

C) COMPOSICIÓN, NOMINACIÓN Y SUCESIÓN DEL DIRECTORIO

Principios

IX. El Directorio deberá contar con niveles adecuados de independencia y diversidad que le permitan tomar decisiones en pos del mejor interés de la compañía, evitando el pensamiento de grupo y la toma de decisiones por individuos o grupos dominantes dentro del Directorio.

X. El Directorio deberá asegurar que la compañía cuenta con procedimientos formales para la propuesta y nominación de candidatos para ocupar cargos en el Directorio en el marco de un plan de sucesión.

11. El Directorio tiene al menos dos miembros que poseen el carácter de independientes de acuerdo con los criterios vigentes establecidos por la Comisión Nacional de Valores. Aplica.

La Sociedad cuenta con seis directores titulares de los cuales dos son independientes definidos conforme la normativa vigente. La proporción de miembros independientes es suficiente a efectos de la conformación del comité de auditoría, conforme lo disponen las normas aplicables.

12. La compañía cuenta con un Comité de Nominaciones que está compuesto por al menos tres (3) miembros y es presidido por un director independiente. De presidir el Comité de Nominaciones, el Presidente del Directorio se abstendrá de participar frente al tratamiento de la designación de su propio sucesor. No aplica.

La Sociedad considera que no es necesario crear un Comité de Nombramientos en razón de la dimensión de sus negocios actuales.

13. El Directorio, a través del Comité de Nominaciones, desarrolla un plan de sucesión para sus miembros que guía el proceso de preselección de candidatos para ocupar vacantes y tiene en consideración las recomendaciones no vinculantes realizadas por sus miembros, el Gerente General y los Accionistas. Parcial.

La Sociedad considera que no es necesario crear un Comité de Nombramientos en razón de la dimensión de sus negocios actuales. La supervisión de los planes de sucesión de los gerentes de primera línea se encuentra a cargo del Directorio. Teniendo en cuenta la limitada estructura de personal de la Sociedad, dichos planes son desarrollados individualmente.

14. El Directorio implementa un programa de orientación para sus nuevos miembros electos. No aplica.

La Sociedad no cuenta con una política destinada a la inducción, orientación, capacitación y/o entrenamiento continuo para los miembros de Directorio. Sin perjuicio de ello, los directores son informados sobre actualizaciones en temas relacionados con el desarrollo de materias primas, la implementación de las mejores prácticas en términos industriales, normas de calidad para la producción de alimentos, la aplicación de la Norma Internacional de Información Financiera (IFRS) así como otros temas específicos vinculados con el área de negocios de la Sociedad.

D) REMUNERACIÓN

Principios

XI. El Directorio deberá generar incentivos a través de la remuneración para alinear a la gerencia, liderada por el gerente general, y al mismo Directorio con los intereses de largo plazo de la compañía de manera tal que todos los directores cumplan con sus obligaciones respecto a todos sus accionistas de forma equitativa.

15. La compañía cuenta con un Comité de Remuneraciones que está compuesto por al menos tres (3) miembros. Los miembros son en su totalidad independientes o no ejecutivos. No aplica.

Ni la ley argentina ni nuestros estatutos exigen establecer un Comité de Remuneraciones. La Sociedad no cuenta con este tipo de Comité en virtud de su tamaño y estructura actual.

16. El Directorio, a través del Comité de Remuneraciones, establece una política de remuneración para el gerente general y miembros del Directorio. No aplica.

No aplica dado que la Sociedad no cuenta con un Comité de Remuneraciones.

Los miembros del Directorio de la Sociedad perciben la retribución anual que fije la Asamblea de Accionistas.

Los cuadros gerenciales perciben una remuneración que tiene en cuenta el nivel profesional y la experiencia adquirida de cada funcionario y el grado de alcance logrado de los objetivos trazados por la Dirección.

E) AMBIENTE DE CONTROL

Principios

XII. El Directorio debe asegurar la existencia de un ambiente de control, compuesto por controles internos desarrollados por la gerencia, la auditoría interna, la gestión de riesgos, el cumplimiento regulatorio y la auditoría externa, que establezca las líneas de defensa necesarias para asegurar la integridad en las operaciones de la compañía y de sus reportes financieros.

XIII. El Directorio deberá asegurar la existencia de un sistema de gestión integral de riesgos que permita a la gerencia y al Directorio dirigir eficientemente a la compañía hacia sus objetivos estratégicos.

XIV. El Directorio deberá asegurar la existencia de una persona o departamento (según el tamaño y complejidad del negocio, la naturaleza de sus operaciones y los riesgos a los cuales se enfrenta) encargado de la auditoría interna de la compañía. Esta auditoría, para evaluar y auditar los controles internos, los procesos de gobierno societario y la gestión de riesgo de la compañía, debe ser independiente y objetiva y tener sus líneas de reporte claramente establecidas.

XV. El Comité de Auditoría del Directorio estará compuesto por miembros calificados y experimentados, y deberá cumplir con sus funciones de forma transparente e independiente. XVI. El Directorio deberá establecer procedimientos adecuados para velar por la actuación independiente y efectiva de los Auditores Externos.

17. El Directorio determina el apetito de riesgo de la compañía y además supervisa y garantiza la existencia de un sistema integral de gestión de riesgos que identifique, evalúe, decida el curso de acción y monitoree los riesgos a los que se enfrenta la compañía, incluyendo -entre otros- los riesgos medioambientales, sociales y aquellos inherentes al negocio en el corto y largo plazo. Aplica.

La sociedad considera que el análisis de riesgo es un elemento esencial en la gestión del negocio razón por la cual establecen las políticas y procedimientos que permiten identificar, medir, evaluar y reducir los riesgos a los que está sujeta. La Sociedad realiza un seguimiento continuo de los riesgos más significativos que pudieran afectarla.

El Comité de Auditoría supervisa el funcionamiento de los sistemas de control interno y del sistema administrativo, así como la fiabilidad de este último y de toda otra información financiera o de otros hechos significativos.

El Directorio realiza acciones y establece lineamientos que considera adecuadas con relación al seguimiento periódico de los riesgos empresariales.

El Directorio supervisa los riesgos asociados a cada área de negocios a través de reuniones periódicas que realiza con los responsables de cada sector en caso de resultar necesarias, propone medidas y acciones correctivas para mejorar la gestión de tales riesgos.

La gestión de riesgos de la Sociedad es controlada por el Comité de Auditoría, que adicionalmente reúne y analiza las informaciones presentadas por las gerencias.

18. El Directorio monitorea y revisa la efectividad de la auditoría interna independiente y garantiza los recursos para la implementación de un plan anual de auditoría en base a riesgos y una línea de reporte directa al Comité de Auditoría. No aplica.

La Sociedad no cuenta con un Departamento de Auditoría Interna. El Comité de Auditoría tiene asignado un presupuesto anual de funcionamiento que aprueba la asamblea de accionistas y que le permite, en caso de requerirlo, recabar asesoramiento profesional independiente para realizar una auditoría interna.

19. El auditor interno o los miembros del departamento de auditoría interna son independientes y altamente capacitados. No aplica.

Ver comentarios al punto 18.

20. El Directorio tiene un Comité de Auditoría que actúa en base a un reglamento. El comité está compuesto en su mayoría y presidido por directores independientes y no incluye al gerente general. La mayoría de sus miembros tiene experiencia profesional en áreas financieras y contables. Parcial.

El Comité de Auditoría está compuesto por tres directores, siendo que la mayoría reviste el carácter de independiente conforme el criterio de independencia establecido por la CNV.

La conformación del Comité de Auditoría es decidida por los miembros del Directorio. El Directorio considera conveniente que la presidencia del Comité de Auditoría sea desempeñada por un director independiente razón por la cual promovió tal nombramiento.

Si bien el Comité de Auditoría no tiene un reglamento, cumple procesos de control que son delineados por sus miembros en forma anual.

La mayoría de los miembros del comité de auditoría tiene experiencia profesional en áreas financieras y contables.

21. El Directorio, con opinión del Comité de Auditoría, aprueba una política de selección y monitoreo de auditores externos en la que se determinan los indicadores que se deben considerar al realizar la recomendación a la asamblea de Accionistas sobre la conservación o sustitución del auditor externo. Parcial.

Si bien no existe una política formal de selección y monitoreo de auditores externos, el Comité de Auditoría evalúa anualmente la idoneidad, independencia y desempeño del auditor externo y de los miembros del equipo de auditoría. El Comité, en su Informe Anual, expresa una opinión sobre los auditores externos, recomendando o no su designación por parte de los accionistas reunidos en asamblea ordinaria.

F) ÉTICA, INTEGRIDAD Y CUMPLIMIENTO

Principios

XVII. El Directorio debe diseñar y establecer estructuras y prácticas apropiadas para promover una cultura de ética, integridad y cumplimiento de normas que prevenga, detecte y aborde faltas corporativas o personales serias.

XVIII. El Directorio asegurará el establecimiento de mecanismos formales para prevenir y en su defecto lidiar con los conflictos de interés que puedan surgir en la administración y dirección de la compañía. Deberá contar con procedimientos formales que busquen asegurar que las transacciones entre partes relacionadas se realicen en miras del mejor interés de la compañía y el tratamiento equitativo de todos sus accionistas.

22. El Directorio aprueba un Código de Ética y Conducta que refleja los valores y principios éticos y de integridad, así como también la cultura de la compañía. El Código de Ética y Conducta es comunicado y aplicable a todos los directores, gerentes y empleados de la compañía. No aplica.

El Directorio de la Sociedad aprobó con fecha 27 de agosto de 2020 el Programa de Integridad, el cual incluye un Código de Ética y Conducta Empresarial, Políticas Anticorrupción, Protocolo de Relaciones con la Administración Pública, y procedimientos de denuncia y capacitación del personal. Dicho Programa constituye un marco de referencia para el comportamiento de todos los que forman parte de la Sociedad, internalizando valores como confiabilidad, excelencia, ética, credibilidad y transparencia. La aprobación de dicho Programa, es la formalización de la responsabilidad personal e indelegable de todos los empleados de la Sociedad que se exige.

23. El Directorio establece y revisa periódicamente, en base a los riesgos, dimensión y capacidad económica un Programa de Ética e Integridad. El plan es apoyado visible e inequívocamente por la gerencia quien designa un responsable interno para que desarrolle, coordine, supervise y evalúe periódicamente el programa en cuanto a su eficacia. El programa dispone: (i) capacitaciones periódicas a directores, administradores y empleados sobre temas de ética, integridad y cumplimiento; (ii) canales internos de denuncia de irregularidades, abiertos a terceros y adecuadamente difundidos; (iii) una política de protección de denunciantes contra represalias; y un sistema de investigación interna que respete los derechos de los investigados e imponga sanciones efectivas a las violaciones del Código de Ética y Conducta; (iv) políticas de integridad en procedimientos licitatorios; (v) mecanismos para análisis periódico de riesgos, monitoreo y evaluación del Programa; y (vi) procedimientos que comprueben la integridad y trayectoria de terceros o socios de negocios (incluyendo la debida diligencia para la verificación de irregularidades, de hechos ilícitos o de la existencia de vulnerabilidades durante los procesos de transformación societaria y adquisiciones), incluyendo proveedores, distribuidores, prestadores de servicios, agentes e intermediarios. Aplica.

Ver comentarios al punto 22.

El Directorio realiza acciones y establece lineamientos que considera adecuadas con relación al seguimiento periódico de los riesgos empresariales.

El Directorio supervisa los riesgos asociados a cada área de negocios a través de reuniones periódicas que realiza con los responsables de cada sector en caso de resultar necesarias, propone medidas y acciones correctivas para mejorar la gestión de tales riesgos. Los gerentes de primera línea son los encargados de implementar las políticas de gestión integral de riesgos en cada una de sus áreas de negocios.

La gestión de riesgos de la Sociedad es controlada por el Comité de Auditoría, que adicionalmente reúne y analiza las informaciones presentadas por las gerencias.

Las políticas de gestión de riesgos se actualizan periódicamente. Se evalúa la capacitación respecto de la utilización de las entidades reconocidas en la materia.

24. El Directorio asegura la existencia de mecanismos formales para prevenir y tratar conflictos de interés. En el caso de transacciones entre partes relacionadas, el Directorio aprueba una política

que establece el rol de cada órgano societario y define cómo se identifican, administran y divulgan aquellas transacciones perjudiciales a la compañía o sólo a ciertos inversores. Parcial.

Considerando que la sociedad controlante de Morixe posee a su vez participaciones accionarias en otras sociedades, tanto vinculadas a negocios agroindustriales como de otras industrias (construcción, energía, entretenimientos, entre otros), en este sentido, la Sociedad dispone de mecanismos preventivos de conflictos de interés que se basan en la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales (Art. 271, 272 y 273) y en la normativa vigente de la CNV.

La Sociedad cumple acabadamente con la normativa vigente en esta materia (Art. 72 Y 73 de la Ley 26.831 de Mercado de Capitales y las Normas emitidas por el N.T. 2013 de la CNV).

Todos los actos y contratos con partes relacionadas por montos relevantes requieren la intervención previa del Comité de Auditoría, órgano que debe emitir una opinión fundada al respecto.

El Directorio informa periódicamente, ya sea mediante notas cursadas a los organismos de contralor en el caso de ser relevantes y/o a través de sus estados financieros, las operaciones que pudiera realizar con partes relacionadas.

G) PARTICIPACIÓN DE LOS ACCIONISTAS Y PARTES INTERESADAS

Principios

XIX. La compañía deberá tratar a todos los Accionistas de forma equitativa. Deberá garantizar el acceso igualitario a la información no confidencial y relevante para la toma de decisiones asamblearias de la compañía.

XX. La compañía deberá promover la participación activa y con información adecuada de todos los Accionistas en especial en la conformación del Directorio.

XXI. La compañía deberá contar con una Política de Distribución de Dividendos transparente que se encuentre alineada a la estrategia.

XXII. La compañía deberá tener en cuenta los intereses de sus partes interesadas.

25. El sitio web de la compañía divulga información financiera y no financiera, proporcionando acceso oportuno e igual a todos los Inversores. El sitio web cuenta con un área especializada para la atención de consultas por los Inversores. Aplica.

La Sociedad posee un sitio Web particular, de libre y fácil acceso, para que los accionistas, inversionistas y demás usuarios puedan acceder a la información de la empresa. Dicho sitio contiene información de carácter institucional, además de la que se remite a los organismos de contralor. Adicionalmente, el sitio Web cuenta con un sector para “Inversores”, en donde se puede encontrar de forma rápida y sencilla la información financiera que es publicada en los organismos de contralor de acuerdo con la normativa vigente, a la vez que se facilitan vías de contacto directo con los Responsables de Relaciones con el Mercado de la Sociedad.

El Directorio entiende que toda información debe transmitirse pública y simultáneamente a todos los accionistas y público en general razón por la cual la Sociedad publica toda la información relevante que requieren las normas que le son aplicables.

26. El Directorio debe asegurar que exista un procedimiento de identificación y clasificación de sus partes interesadas y un canal de comunicación para las mismas. Aplica.

El Directorio asegura en todo momento la existencia de canales de comunicación formales e informales con los accionistas de la Sociedad, mediante líneas telefónicas, casillas de mail específicamente creadas, contacto a través del sitio Web, etc.

La Sociedad ha designado a Responsables de Relaciones con el Mercado quienes atienden las consultas de los accionistas e inversores.

Adicionalmente cuenta con un sitio web que puedan acceder los accionistas y otros inversores, y que permita un canal de acceso para que puedan establecer contacto entre sí.

- 27. El Directorio remite a los Accionistas, previo a la celebración de la Asamblea, un “paquete de información provisorio” que permite a los Accionistas -a través de un canal de comunicación formal- realizar comentarios no vinculantes y compartir opiniones discrepantes con las recomendaciones realizadas por el Directorio, teniendo este último que, al enviar el paquete definitivo de información, expedirse expresamente sobre los comentarios recibidos que crea necesario. Aplica.**

El Directorio entiende que toda información debe transmitirse pública y simultáneamente a todos los accionistas y público en general razón por la cual la Sociedad publica toda la información relevante que requieren las normas que le son aplicables. Adicionalmente, la Sociedad habilita los canales de comunicación mencionados en el punto 26., para cualquier consulta o comentario que pueda surgir sobre la información publicada.

Cabe destacar que el Directorio siempre ha promovido la asistencia y participación activa de todos los accionistas, inclusive los minoritarios, sobre los cuales no ha puesto ni pondrá restricción alguna a su derecho de asistencia y votación en las asambleas. En este sentido, los accionistas son convocados a participar en las asambleas mediante la publicación de avisos en un diario de mayor circulación en todo el país, en el Boletín Oficial y en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. Sobre este punto, el Directorio considera que no es necesario adoptar medidas adicionales a las ya utilizadas para la concurrencia de los accionistas a la Asamblea.

- 28. El estatuto de la compañía considera que los Accionistas puedan recibir los paquetes de información para la Asamblea de Accionistas a través de medios virtuales y participar en las Asambleas a través del uso de medios electrónicos de comunicación que permitan la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras, asegurando el principio de igualdad de trato de los participantes. No aplica.**

El estatuto de la Sociedad prevé la posibilidad de participación en Asambleas de Accionistas mediante el uso de medios electrónicos de comunicación.

La Sociedad se encuentra desarrollando los mecanismos necesarios para asegurar la participación de los Accionistas en la Asamblea y que permitan la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras, asegurando el principio de igualdad de trato de los participantes, conforme a las normativas de la Comisión Nacional de Valores en esta materia.

- 29. La Política de Distribución de Dividendos está alineada a la estrategia y establece claramente los criterios, frecuencia y condiciones bajo las cuales se realizará la distribución de dividendos. Aplica.**

La política de distribución de dividendos es propuesta anualmente por el Directorio y está sujeta a la aprobación de los accionistas en la Asamblea Ordinaria correspondiente. La decisión favorable de proceder a la distribución de dividendos depende de las ganancias, flujo de fondos, situación patrimonial, necesidades de capital y demás factores que el Directorio y los accionistas consideren pertinentes. Los dividendos pueden distribuirse siempre y cuando existan ganancias líquidas y realizadas resultantes de un balance confeccionado y aprobado legalmente.